



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4708	21/09/2007
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 824

Activación de diferencias por "dolarización" de depósitos judiciales.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el Plan y Manual de Cuentas y en los regímenes informativos “Exigencia e Integración de Capitales Mínimos”, “Posición Global Neta de Moneda Extranjera” y “Contable para Publicación Trimestral/Anual”, como consecuencia de las disposiciones difundidas a través de la Comunicación “A” 4686.

Al respecto, se han incorporado en el Plan y Manual de Cuentas las siguientes partidas:

- Bienes intangibles – Diferencias por dolarización de depósitos judiciales - Deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – Valor de origen;
- Bienes intangibles – Diferencias por dolarización de depósitos judiciales - Deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – (Amortización Acumulada);
- Previsiones – Diferencias por dolarización de depósitos judiciales – Comunicación “A” 4686.

Asimismo, se aclara que aquellas entidades que opten por no activar total o parcialmente los quebrantos, deberán constituir la Previsión con contrapartida en “Ingresos Financieros - Por operaciones en oro y moneda extranjera - Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera”.

Por otra parte, en relación con el Régimen Informativo sobre Exigencia e Integración de Capitales Mínimos, se efectuaron las siguientes modificaciones:

- La exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado sobre los depósitos judiciales “pesificados” y la previsión constituida para registrar su dolarización (según pto. 1 de la Comunicación “A” 4686) se registrará en el código 305000/xx.



- Se incorporaron los siguientes códigos en la Sección 6. Responsabilidad Patrimonial Computable:
 - § Código 22300000 “Capitalización de Pasivos” como concepto deducible de la RPC hasta tanto se le haya notificado la aprobación de los aportes y en la medida en que éstos hayan sido contabilizados. (por Comunicación “A” 4652)
 - § Código 22400000 Activación por dolarización de depósitos judiciales (“Cd”).

Respecto del Régimen Informativo Contable Mensual Posición Global Neta de Moneda Extranjera, se aclara que se incluirán en el código 20100 los depósitos judiciales “pesificados” y la previsión constituida para registrar su dolarización (según pto. 1 de la Comunicación “A” 4686). Además, se recuerda que el importe resultante de la activación de quebrantos originados en la constitución de la previsión mencionada no debe computarse por ser concepto deducible de la RPC.

Por último, en referencia con el Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/ Anual, se realizaron las siguientes adecuaciones:

- Notas a los estados contables: se deberá aclarar en la Nota “22 - Otras” el criterio empleado respecto del tratamiento dispuesto por la entidad en referencia con la activación, o no, de las diferencias. Además, de corresponder, se debe cuantificar la pérdida diferida.
- Tabla de correspondencia: se incorporaron las nuevas partidas.



Las presentes modificaciones tendrán vigencia para las informaciones correspondientes a Septiembre de 2007.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Regulación
y Régimen Informativo

ANEXO

B.C.R.A.	ALTAS Y MODIFICACIONES	Anexo a la Com. "A" 4708
----------	------------------------	--------------------------------

ALTAS

210020 210021 340022

MODIFICACIONES

580040

210000 Bienes intangibles

- 210003 Llave de negocio - Valor de origen actualizado
- 210006 Llave de negocio - (Amortización acumulada)
- 210012 Gastos de organización y desarrollo - Valor de origen actualizado
- 210013 Gastos de organización y desarrollo - No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable - Valor de origen actualizado
- 210015 Gastos de organización y desarrollo - (Amortización acumulada)
- 210016 Gastos de organización y desarrollo - No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable - (Amortización acumulada)
- 210017 Diferencias por resoluciones judiciales - No deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – Valor de Origen
- 210018 Diferencias por resoluciones judiciales - No deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – (Amortización Acumulada)
- 210019 Diferencias por resoluciones judiciales – No deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – Amortización Diferida
- 210020 Diferencias por dolarización de depósitos judiciales - Deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – Valor de Origen**
- 210021 Diferencias por dolarización de depósitos judiciales - Deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – (Amortización Acumulada)**

340000 Previsiones

340003 Indemnización por despidos

340006 Contingencias con el Banco Central de la República Argentina

340009 Riesgos no previstos

340012 Otras contingencias

340015 Especial para operaciones a tasa regulada

340018 Por compromisos eventuales

340019 Por aplicación de refinanciación de deudas –Decreto 730/2001-

340021 Llave negativa

340022 Diferencias por dolarización de depósitos judiciales – Comunicación “A” 4686

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Intangibles Diferencias por dolarización de depósitos judiciales – Deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – Valor de Origen	Código 210020
---	---	----------------------

Incluye los saldos que la entidad haya decidido activar, de acuerdo con la metodología difundida por la Comunicación "A" 4686.

En ningún caso, el saldo de esta cuenta podrá superar el importe que surja de la aplicación del tipo de cambio vigente a la fecha de su constitución original.

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Intangibles Diferencias por dolarización de depósitos judiciales – Deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – (Amortización Acumulada)	Código 210021
---	--	----------------------

Incluye la amortización acumulada de los saldos activados en la partida 210020.

Las amortizaciones deberán efectuarse en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin que puedan extenderse más allá de junio de 2009, las cuales se contabilizarán con contrapartida en "Pérdidas Diversas – Amortización de diferencias por resoluciones judiciales".

En los casos en que se ajusten los saldos activados como consecuencia de variaciones en el tipo de cambio se recalcularán las amortizaciones acumuladas con contrapartida en "Pérdidas Diversas – Amortización de diferencias por resoluciones judiciales".

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Pasivo Previsiones Diferencias por dolarización de depósitos judiciales – Comunicación “A” 4686	Código 340022
---	--	----------------------

Incluye las provisiones constituídas por la entidad para hacer frente a la diferencia existente entre el valor equivalente en pesos de considerar los depósitos judiciales en la moneda original de la imposición y el valor contable de esos depósitos constituidos en moneda extranjera.

Esta cuenta se registrará con contrapartida en “Ingresos Financieros - Por operaciones en oro y moneda extranjera - Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera”, y/o en “Bienes Intangibles – Diferencias por dolarización de depósitos judiciales - Deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – Valor de Origen”, en caso de aplicarse en forma total o parcial el tratamiento admitido por la Comunicación “A” 4686.

El saldo de esta cuenta se desafectará en la medida en que existan pronunciamientos de los jueces que estén a cargo de las causas a las que correspondan las imposiciones sobre su constitución en moneda extranjera.

Al fin de cada período, el saldo de esta cuenta se valuará de acuerdo con la cotización de cierre, debiendo imputarse la diferencia entre los nuevos valores en pesos y los saldos registrados hasta ese momento en “Ingresos financieros – Por operaciones en oro y moneda extranjera – Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera”, y/o en “Bienes Intangibles – Diferencias por dolarización de depósitos judiciales - Deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – Valor de Origen” según corresponda.

Capítulo	Resultados	
Rubro	Pérdidas Diversas	
Moneda/Residencia		Código
Otros Atributos		
Imputación	Amortización de Diferencias por resoluciones judiciales	580040

Incluye los cargos en concepto de amortización de diferencias resultantes de los pagos efectuados en cumplimiento de resoluciones judiciales devengados mensualmente de acuerdo con las disposiciones incluidas en las respectivas cuentas.

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4.EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad Patrimonial Computable

6.1.12. Código 22000000

Comprende el valor – neto de desafectaciones – de la llave negativa registrada en adquisiciones de participaciones por un costo inferior a su valor patrimonial proporcional.

Esta partida se computará únicamente en la información consolidada de la adquirente o en la información individual del ente combinado (en caso de fusión entre adquirente y adquirida).

Este concepto deberá considerarse (con signo negativo) dentro del término “Cd”.

6.1.13. Código 22100000

Comprende el saldo a favor por aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta - neto de las provisiones por riesgo de desvalorización- que exceda el 10% de la suma de las partidas integrantes del patrimonio neto básico del pertinente período o de la responsabilidad patrimonial computable correspondiente al mes anterior, de ambos el menor.

Para la determinación de dicho límite se tendrá en cuenta lo siguiente:

$$22100000 = \text{Max} [\text{IGMP} - \text{Min}(10\% \text{ 20100000}; 10\% \text{ RPC}_{n-1}) ; 0]$$

Esta partida se deducirá del Patrimonio Neto Básico, a efectos de determinar la Responsabilidad Patrimonial Computable (70200000) y para el cálculo de los límites del Patrimonio Neto Complementario y de las Obligaciones Subordinadas (20700000) e Instrumentos representativos de Deuda subordinada (24100000) respecto de dicho Patrimonio Neto Básico.

6.1.14. Código 22300000

Se informarán los aportes registrados contablemente como tales cuya capitalización aún no haya sido autorizada por la SEFyC. (Concepto “Cd”)

6.1.15. Código 22400000

Se informará la activación registrada contablemente por los quebrantos originados en la constitución de la previsión por la diferencia existente entre el valor equivalente en pesos de considerar los depósitos judiciales en la moneda original de la imposición, y el valor contable de esos depósitos constituidos en moneda extranjera que, al 5.1.02 fueron alcanzados por lo dispuesto en la Ley 25.561 y el Decreto 214/02, a efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles (“Cd”).

Este importe se considerará de acuerdo con su valuación contable y neto de su amortización acumulada.

6.1.16. Código 25100000

Se informará el importe computable del Fondo de Reserva que haya sido aplicado al pago de servicios financieros antes del 31.12.12.

6.1.17. Código 25200000

Se informará el importe remanente del Fondo de Reserva, el cual en el caso de haber sido emitido en moneda extranjera se convertirá por el tipo de cambio vigente el último día hábil de cada mes.

Versión: 6°	COMUNICACIÓN “A” 4708	Vigencia: 21/09/2007	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4.EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad Patrimonial Computable

6.2. Modelo de información

Cuadro 6.2.1.

Código	Concepto
20100000	Patrimonio Neto Básico
20110000	PNB (Rubros PN)
20120000	PNB (Instrumentos representativos de deuda subordinada)
22100000	Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta deducible del PNB
21900000	50% de las provisiones mínimas sobre cartera normal y con garantías preferidas "A"
20300000	100% de los resultados del último balance trimestral, correspondientes al último ejercicio cerrado sin dictamen del auditor.
20400000	100% de los resultados del ejercicio en curso, registrados al cierre del último balance trimestral con informe del auditor.
20500000	50% de los resultados positivos y la totalidad de las pérdidas registrados en cada mes desde el último balance trimestral o anual que cuente con informe o dictamen del auditor.
20600000	100% de los quebrantos no contabilizados.
20700000	Obligaciones por títulos valores de deuda de la entidad, contractualmente subordinados a los demás pasivos
24100000	Instrumentos representativos de Deuda subordinada que integran PNC
24200000	Saldos acreedores o deudores registrados por Diferencia de valuación no realizada de tenencias de títulos públicos nacionales y Letras y Notas emitidas por el B.C.R.A. disponibles para la venta (+ / -).
22000000	Llave negativa (Concepto "Cd"-con signo negativo-)
20800000	Títulos valores, certificados de depósito a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc. (concepto "Cd").
20900000	Tenencia de Instrumentos representativos de deuda y títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras que hayan sido adquiridos hasta el 30/09/06 (concepto "Cd").
21000000	Cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista (concepto "Cd")
21100000	Títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros (concepto "Cd")
21200000	Otras cuentas deducibles "Cd"
21500000	Bienes inmuebles para uso propio y diversos no escriturados (concepto "Cd")
21600000	Llave de negocio –incorporaciones registradas a partir del 30/05/97 – (concepto "Cd")
21800000	Defecto de constitución de provisiones mínimas (concepto "Cd")
22300000	Capitalización de pasivos (concepto "Cd")
22400000	Activación por dolarización de depósitos judiciales (concepto "Cd")
OTRAS INFORMACIONES	
25100000	Fondo de Reserva aplicado al pago de servicios financieros
25200000	Fondo de Reserva – saldo remanente

B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL /ANUAL (R.I. – P.)
	ANEXO J

Denominación de la entidad

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

AL .../.../...

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por provisiones	Saldo al final del período 2	Saldo al final del período 1
			Desafectaciones	Aplicaciones			
<u>REGULARIZADORAS DEL ACTIVO</u>							
-Títulos públicos y privados - Por desvalorización							
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización							
- Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización							
- Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización							
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización							
-Créditos diversos – Por riesgo de incobrabilidad							
TOTAL							
<u>DEL PASIVO</u>							
- Indemnizaciones por despidos							
- Contingencias con el B.C.R.A.							
- Compromisos eventuales							
- Riesgos no previstos							
- Llave negativa							
- Otras contingencias							
- Diferencias por dolarización de depósitos judiciales							
TOTAL							

Versión: 4°	COMUNICACIÓN “A” 4708	Vigencia: 21/09/2007	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL / ANUAL (R.I. – P.)								
	Tabla de correspondencia entre las partidas de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y Cuentas de Orden con los códigos del Balance de Saldos								

Créditos Diversos	Deudores por venta de bienes	171121 176124	171123	171124	175121	175123	175124	176121	176123
	Accionistas	171103	172103						
	Impuesto a la ganancia mínima presunta- Crédito fiscal	171119	171303						
	Otros	171106	171109	171112	171115	171117	171126	171127	171131
		171133	171136	171137	171139	171140	171141	171142	171143
		172106	172126	172136	172139	172140	172141	172142	172143
		175112	175126	175136	175139	175140	175141	175142	175143
		176126	176136	176139	176140	176141	176142	176143	
Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes	171202	171250	175202	176202					
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	171201	171251	172201	175201	176201				
Previsiones	171301	171302	172301	175301	175302	176301	176302		
Bienes de Uso		180000							
Bienes Diversos		190000							
Bienes Intangibles	Llave de negocio	210003	210006						
	Gastos de organización y desarrollo	210012 210021	210013	210015	210016	210017	210018	210019	210020
Partidas pendientes de Imputación		230000							